



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-71654491-APN-GTYN#SSN – ATM COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. – ROBO Y RIESGOS SIMILARES - AUTORIZACIÓN RAMA - SEGURO DE ROBO Y RIESGOS SIMILARES - AUTORIZACIÓN PLAN

---

VISTO el Expediente EX-2020-71654491-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad ATM COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en la Rama "ROBO Y RIESGOS SIMILARES" con las condiciones contractuales de las Resoluciones SSN Nros. 19.357 de fecha 2 de noviembre de 1987, 18.377 de fecha 28 de agosto de 1985, 10.844 de fecha 7 de septiembre de 1972 y 10.807 de fecha 19 de julio de 1972, y la documentación correspondiente al Plan denominado "SEGURO DE ROBO Y RIESGOS SIMILARES".

Que mediante Informe IF-2020-75172706-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a ATM COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la

REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama "ROBO Y RIESGOS SIMILARES" con el Plan denominado "SEGURO DE ROBO Y RIESGOS SIMILARES", conforme las Condiciones Contractuales establecidas por las Resoluciones SSN Nros. 19.357 de fecha 2 de noviembre de 1987, 18.377 de fecha 28 de agosto de 1985, 10.844 de fecha 7 de septiembre de 1972 y 10.807 de fecha 19 de julio de 1972, y los siguientes elementos técnicos-contractuales: Nota Técnica a páginas 1/2 del IF-2020-71162107-APN-DTD#JGM; y Formulario de Denuncia de Siniestro a página 1/2 del IF-2020-71107660-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.